



PO Box 366147
San Juan, PR 00936
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2009 - 10 OAE

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUSMINISTROS PARA LAS LABORES DE LIMPIEZA DEL DERRAME REPORTADO EN LA ESTACION DE BOMBA DEL CAÑO TIBURONES EN ARECIBO

- POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es custodio y administrador de los recursos naturales y tiene la responsabilidad primaria sobre los bosques, reservas naturales, ríos, recursos pesqueros y arrecifes.
- POR CUANTO:** El Departamento tiene el deber ministerial de mantener de realizar actividades dirigidas a la prevención de inundaciones y conservación de los ríos y playas.
- POR CUANTO:** El Sistema de Bombas del DRNA esta adscrito a la Administración Auxiliar de Operaciones Regionales por lo que su operación y mantenimiento es responsabilidad de esto.
- POR CUANTO:** La función principal de este sistema es coordinar las respuestas de mitigación a los impactos detrimentales de las lluvias repentinas o por cualquier situación de emergencia.
- POR CUANTO:** Entre las estaciones que opera el sistema de bombas se encuentra la Estación de Bomba del Caño Tiburones en Arecibo.
- POR CUANTO:** La estación de bombas que sirve al Caño Tiburones, experimentó un derrame de diesel el pasado 1 de julio de 2009, el cual atenta contra los recursos naturales aledaños y que forman parte de la Reserva Natural de Caño Tiburones en Arecibo.
- POR CUANTO:** Es nuestra responsabilidad el velar por los recursos naturales que puedan verse afectados por este derrame de diesel.
- POR CUANTO:** Para atender esta situación es necesaria la adquisición de equipo, materiales y servicios de una forma inmediata para enfrentar y minimizar los efectos que este derrame de diesel puede representar a la integridad ecológica de la Reserva Natural del Caño Tiburones y áreas adyacentes.
- POR CUANTO:** El Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento (Reglamento número 6439 del 25 de abril de 2002), establece la ocurrencia de una emergencia como una excepción para regirse por el procedimiento de Subasta.

POR CUANTO: El reglamento antes citado menciona como situaciones de emergencia el potencial de peligro sobre la vida y propiedad y la posible caducidad de fondos necesarios para ejecutar los deberes ministeriales sin haber mediado negligencia, olvido o dilación administrativa.

POR CUANTO: Esta emergencia perdurará hasta tanto perduren el clima de lluvias constantes que nos están afectando y el potencial peligro sobre la vida y propiedad.

POR TANTO: Yo, Daniel Galán Kercadó Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud del **Artículo 12.5 (b) del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, aprobado el 25 de abril de 2002, declaro adquirir de emergencia todos los equipos, materiales y servicios y en conformidad, ordeno lo siguiente:

1. Al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales:

- a. Realizar los trámites correspondientes para la adquisición de equipo, materiales y servicios con el fin de evitar un impacto adverso sobre la vida y propiedad.

2. Al Oficial Comprador:

- a. Emitir la ordenes de compra necesarias para la adquisición de los equipos, materiales y servicios requeridos para atender este estado de emergencia conforme los dispuesto en el Artículo 12.5 (b) del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- b. No mas tarde de diez (10) días, después de terminada esta emergencia me rinda un informe en donde se me detalle y justifique las compras efectuadas, su monto y propósito.

Reafirmo esta declaración de emergencia y orden al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales y al Oficial Comprador en el día de hoy y 1 de julio de 2009.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2009.



Daniel Galán Kercadó
Secretario